

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 20 de abril de 2023, siendo las 17:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D^a. Ana Belén Rodríguez Gallego

(ausente D. José Francisco Valverde García con causa justificada)

Sr. Concejales no adscrito

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 107/2023 de 19 de abril de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 13 de abril de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N.º Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

2.- INFANTES2022/8700. LICENCIAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ PIO XII, 1 C/V A C/ DISVARÓN. REF. CATASTRAL 9381717VH9898S0001RM.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 19 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/8700
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 1 c/v a C/ Disvarón.
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	9381717VH9898S0001RM
Actuación	Demolición edificio en pésimas condiciones y ejecución de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	169.379,00 €
Condiciones	I. Se deberá cumplir lo dispuesto en la Autorización previa de la Delegación Provincial de Cultura Exp [22.3108] de fecha 23 de marzo de 2023, la cual se adjuntará como parte integrante de la licencia. II. Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre antes del inicio de los trabajos: • Un Director de ejecución de la obra y se presente su nombramiento. III. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre: • Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

3.- INFANTES2023/2046. OBRAS. LINEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO A SUPERMERCADO.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 19 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2046
Promotor	
Ubicación	C/ Príncipe Felipe c/v a Paseo de la Hispanidad (Antigua bodega San Fernando).
Actuación	Canalización subterránea de 63 m. de longitud, 0,4 m. de anchura, por 1 m. de profundidad, para la instalación de acometida individual, para el suministro eléctrico en B.T. de supermercado CONSUM,
Presupuesto	6.117,30 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en la documentación presentada, relativas a las instalación eléctrica de B.T. y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de B.T., acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. CONSUM S.C., tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por el solicitantes, en función de los servicios existentes y previsiones.

II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE B.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

III. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- El solicitante se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor.

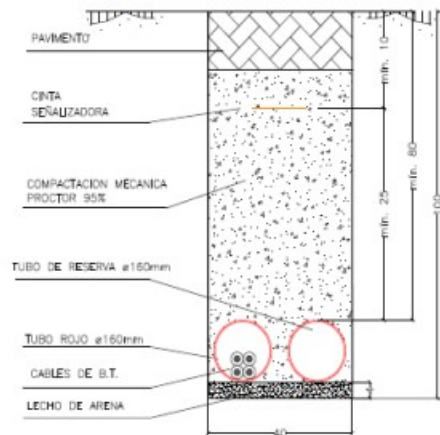
Los cruces de calzadas, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a el solicitante, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea

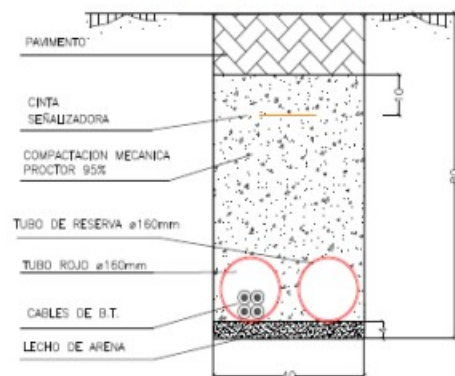


de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.). el solicitante deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

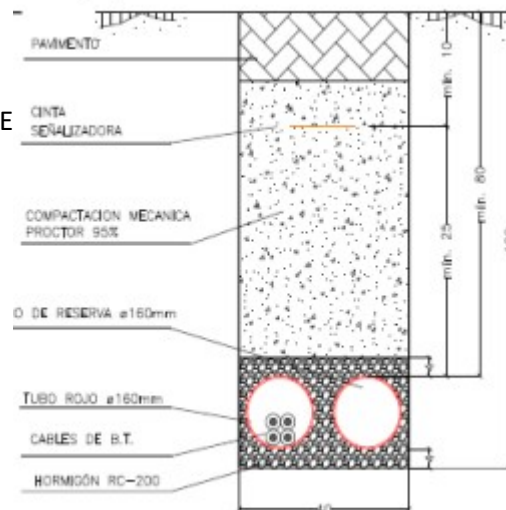
Zanja tipo A*: Canalización 2 tubos en calzada



Zanja tipo B*: Canalización 2 tubo en acera



Zanja tipo C*: Canalización cruce de calzada 1 línea B.T.



VIII. PLANOS DE LA

CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización el solicitante, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de electricidad en B.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- Profundidad de la canalización de electricidad en B.T. respecto a la rasante

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



existente.

c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.

d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá al solicitante las operaciones de mantenimiento de la acometida y la supervisión de su correcto estado, presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, el solicitante marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de electricidad (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.) de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

XI.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 1.000 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- SUBVENCIONES. MANTENIMIENTO CONTRATOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES PARA 2022.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 19 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Vista la publicación en el Diario Oficial de CLM nº 74, de 18 de abril de 2023 de la Resolución de 22/12/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla-La Mancha para 2023, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a solicitar la subvención destinada a mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla-La Mancha para 2023, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Biblioteca y Negociado de Procedimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

5.1.- INFANTES2023/2250. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. CLUB DE BALONCESTO INFANTES.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	1/2023
REGISTRO	13/03
BENEFICIARIO	Club Baloncesto Infantes
MEMORIA	Liga Zonal Senior Masculino CLM y Liga Junior Zonal Femenino CLM
GASTO TOTAL	10.244,00 €
CUANTÍA	8.195,20 €
FINALIDAD	Carácter deportivo
APLICACIÓN	341 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.2.- INFANTES2023/2253. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. CD DE FÚTBOL INFANTES FÚTBOL-SALA.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad con 1 abstención de D. Francisco García Aparicio.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

EXPEDIENTE	2/2023
REGISTRO	13/03
BENEFICIARIO	C.D. Infantes Futbol Sala
MEMORIA	Infantes Futbol Sala Temporada 2022/2023
GASTO TOTAL	26.122,86€
CUANTÍA	15.673,71 €
FINALIDAD	Carácter deportivo
APLICACIÓN	341 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.3.- INFANTES2023/2254. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. CLUB DE FÚTBOL INFANTES.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	3/2023
REGISTRO	26/04
BENEFICIARIO	C.D. Futbol de Infantes

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

MEMORIA	Temporada C.F. Infantes 2022/2023
GASTO TOTAL	13.147,29 €
CUANTÍA	10.517,83 €
FINALIDAD	Carácter deportivo
APLICACIÓN	341 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.4.- INFANTES2023/2255. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023.ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ADIN).

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	4/2023
REGISTRO	23/03
BENEFICIARIO	Asociación de Amigos de Disminuidos de Infantes-Campo de Montiel
MEMORIA	Gasto Suministro Eléctrico
GASTO TOTAL	3.403,99 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

CUANTÍA	3.403,99 €
FINALIDAD	Carácter social, juvenil, cultural y vecinal
APLICACIÓN	334 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.5.- INFANTES2023/2256. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. ASOCIACIÓN "SOÑANDO JUNTO A ELENA".

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad con 1 abstención de D^a María del Carmen Santos Martínez.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	5/2023
REGISTRO	61/17
BENEFICIARIO	Asociación Soñando Junto a Elena
MEMORIA	Servicio de Logopeda
GASTO TOTAL	3.000,00 €
CUANTÍA	2.000,00 €
FINALIDAD	Carácter social, juvenil, cultural y vecinal

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

APLICACIÓN

334 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.6.- INFANTES2023/2258. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	6/2023
REGISTRO	02/03
BENEFICIARIO	Asociación de Amas de Casa de Villanueva de los Infantes
MEMORIA	Curso de Aguagym
GASTO TOTAL	800,00 €
CUANTÍA	600,00 €
FINALIDAD	Carácter deportivo
APLICACIÓN	341 48901

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.7.- INFANTES2023/2259. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS INFANTEÑOS "ARTEAGA ALFARO".

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	7/2023
REGISTRO	01/03
BENEFICIARIO	Asociación de Artistas Plásticos Infanteños "Arteaga Alfaro"
MEMORIA	Taller de pintura – Curso 2022-2023
GASTO TOTAL	700,00€
CUANTÍA	500,00 €
FINALIDAD	Carácter social, juvenil, cultural y vecinal
APLICACIÓN	334 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.8.- INFANTES2023/2260. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. ASOCIACIÓN MANCHEGA PARA LA HISTORIA Y LA ARQUEOLOGÍA (AMHA).

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad con 1 abstención de D^a María del Carmen Santos Martínez.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	8/2023
REGISTRO	39/10
BENEFICIARIO	Asociación Manchega para la Historia y la Arqueología "AMHA"
MEMORIA	Inventario y Museografía del Centro de Interpretación de Villanueva de los Infantes
GASTO TOTAL	850,00€
CUANTÍA	850,00 €
FINALIDAD	Carácter social, juvenil, cultural y vecinal
APLICACIÓN	334 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.9.- INFANTES2023/2261. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. AMPA CEIP ARQUEÓLOGO GARCÍA BELLIDO.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	9/2023
REGISTRO	18/03
BENEFICIARIO	Ampa Colegio Público "Arqueología García Bellido"
MEMORIA	Actividades culturales y deportivas 2023
GASTO TOTAL	6.166,00 €
CUANTÍA	2.800,00 €
FINALIDAD	Carácter social, juvenil, cultural y vecinal
APLICACIÓN	334 48901

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.10.- INFANTES2023/2263. SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023. ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia de la asociación municipal solicitando subvención para el proyecto abajo citado.

Ante el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de este Ayuntamiento por unanimidad.

En base al artículo 9 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones municipales para el año 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención a la asociación municipal en la Convocatoria 2023:

EXPEDIENTE	10/2023
REGISTRO	65/20
BENEFICIARIO	Cruz Roja Española
MEMORIA	Proyecto de Inclusión Social
GASTO TOTAL	5.500,00€
CUANTÍA	1.300,00 €
FINALIDAD	Carácter social, juvenil, cultural y vecinal
APLICACIÓN	334 48901

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

SEGUNDO: Informar a la asociación municipal que, según los artículos 11 y 13 de las Bases reguladoras, el pago de la subvención se hará efectiva con carácter anticipado a la justificación, la cual se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad de acuerdo con su temporada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre.

TERCERO: Notificar a la asociación municipal y trasladar a Intervención y Tesorería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.11.- INFANTES2023/1736. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CONTRATO Nº 16/2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las propuestas recibidas por parte de 3 empresas, Consultores de Gestión Pública, Rodríguez Viñals Asesores de Administración Local, y Nuevos Tiempos Consultores S.L, para la realización del análisis de la situación actual, valoración de los puestos de trabajo y confección de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

PRIMERO: aprobar el expediente de contratación nº 16/2023 CM "Relación de Puestos de Trabajo", aprobar el gasto de 9.317,00€ y adjudicar el contrato, en las siguientes condiciones:

Exp CM	16/2023
Contratista	Nuevos Tiempos Consultores S.L
CIF	
Representante	-
Objeto	Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.
CPV	79414000 - Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.
Precio	9.317,00 € (Valor estimado 7.700,00 € + IVA 1.617,00 €)
Resps. contrato	Negociado de Contratación.
Obligaciones	Dentro del transcurso del contrato estarán incluidas las modificaciones desde su elaboración (incluyendo la negociación con los representantes legales de los trabajadores). Asumiendo las revisiones y posibles cambios de las partes (Ayuntamiento, trabajadores y representantes) en la propuesta inicial emitida.
Plazo	La duración del plazo de ejecución será de 8 meses.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--	---

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y dar traslado a Alcaldía, Secretaría, Intervención, Tesorería y Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.12.- INFANTES2023/1800. OBRAS. LICENCIA MUNICIPAL PARA RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL. C/ POZO DE LAS NIEVES 3-5. 8576502VH9887N

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Secretaria de la Delegación Provincial de fomento de Ciudad Real y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1800
Promotor	
Ubicación	Avenida Reina Sofía y C/ Pozo las nieves hasta Lavandería Industrial en el Nº5.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Ampliando de la red de canalización desde su paso por Avenida Reina Sofía, cruzando dicha travesía y discurriendo por la C/ Pozo las nieves hasta el punto de acometida en C/ Pozo de las Nieves, 5 (Lavandería Industrial).
Presupuesto	6.620,15 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-

II.TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III.DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la

reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI.CONDICIONES PARTICULARES PARA ESTA ACTUACIÓN

- **IMPORTANTE:** Existe una antigua galería antigua subterránea de saneamiento por el lado de la calzada donde se pretende llevar la canalización de gas, luego se debe ir por el otro lado de la calzada de la C/ Pozo las Nieves.
- Se cumplirán los condicionantes impuestos en el informe vinculante del Servicio de carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento el cual debe formar parte de la licencia urbanística, dicho informe forma parte del expediente CR-8274-23-DP [2023/133] y tiene fecha de firma digital el 18/04/2023. En el, entre otros condicionantes, se dice que se debe solicitar a la

DGT la instrucción de regulación de tráfico (IRT).

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro. Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.
- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.
- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
- Al haber sido devuelta la garantía depositada por Redexis Gas establecido por Convenio, se le debe requerir una garantía de 1.500 € con el fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos en la parte no afectada por la travesía, garantizando de este modo un perfecto acabado del pavimento de la zanja a ejecutar.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.13.- INFANTES2023/2233. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA POR ATASCO. C/ TEJERAS, 9. 9275809VH9897N0003RM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 21

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2233
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275809VH9897N0003RM
Actuación	Arreglo de tuberías de saneamiento interior
Presupuesto	400 €

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.14.- INFANTES2023/2338. OBRAS. PINTAR FACHADA. C/ SANTO TOMAS, 49.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2338
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 49
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Actuación	Pintar fachada
Presupuesto	600 €
Condiciones	Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.15.- INFANTES2023/2331. OBRAS. ARREGLAR ZÓCALO Y PINTAR FACHADA. C/ DOCTOR JUAN DE OBREGON, 22. 8772602VH9887S0001QW

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2331
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Juan de Obregón, 22
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772602VH9887S0001QW
Actuación	Arreglar zócalo y pintar fachada.
Presupuesto	825 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.16.- INFANTES2023/2347. CONTRATACIÓN. SUMINISTROS. ADQUISICIÓN DE PAPELERAS DE CARTÓN.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la necesidad tras la proximidad de la festividad de las cruces de mayo de conservar la limpieza de los lugares donde se celebrará esta. Se propone, con la advertencia de Secretaría ante la ausencia de informe de necesidad y petición de otros presupuestos:

PRIMERO: Aprobar y adquirir 250 papeleras de cartón, con el escudo del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes impreso en ellas, y por un importe de 1.097,52€ (906,80€ + 190,43€ iva).

SEGUNDO: Dar traslado a alcaldía, intervención, tesorería, y negociado de contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.17.- INFANTES2023/2332. OBRAS. ARREGLO DE ZÓCALO. C/ MILAGROSA, 18. 9582803VH9898S0001DM

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2332
Promotor	
Ubicación	C/ Milagrosa, 18
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9582803VH9898S0001DM
Actuación	Arreglar zócalo de tapial
Presupuesto	300 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son el mantenimiento del existente, el enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejaría o prefabricados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

5.18.- INFANTES2023/2145. OBRAS. ARREGLAR PARED EN PATIO INTERIOR. C/ RAMON Y CAJAL, 28. 8879224VH9887N0001KJ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2145
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 28
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879224VH9887N0001KJ
Actuación	Restaurar una pared interior y enlucirla de cemento.
Presupuesto	665 €

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.19.- INFANTES2023/2398. PERSONAL. BOLSA TRABAJO ÁRBITRO DEPORTIVO.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 21 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Visto el programa temporal Deportes 2022/2023 y ante posibles necesidades de personal en la Concejalía de Deportes, en especial para el nombramiento de árbitros.

En base a los artículos 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM) y 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer la extraordinaria, urgente e inaplazable necesidad de la cobertura inmediata del puesto, por lo que deviene imprescindible ajustar los plazos lo máximo posible.

SEGUNDO: Aprobar las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal funcionario interino de la siguiente plaza:

FUNCIÓNARIO INTERINO	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PROGRAMA TEMPORAL
Monitor Escuela Deportiva (Árbitro)	1	C2	Administración General	Auxiliar	Deportes 2022/2023

TERCERO: Proceder a su convocatoria publicando las bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO: Trasladar a Negociados de Rentas, Procedimiento y Registro y Deportes.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

6.-.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
108	20/04/2023	INFANTES2023/2373	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR MARZO 4
109	20/04/2023	INFANTES2023/2377	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE MARZO

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, autorizándose las siguientes intervenciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

El Arquitecto Técnico informa en lo relativo al ámbito de sus actividades:

- Requerimiento de proyecto de demolición tras informe de Cultura en la Calle Cruces y Vicario nº 28 por parte de D. Luis Valero García.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:05 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J